

Autorizan a Economía efectuar la apertura y transferencia de partidas presupuestales-1970

DECRETO LEY N° 18418

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO.

CONSIDERANDO:

Que, en la Zona del Valle de Cañete se ha presentado sorpresivamente un brote de malaria y que igualmente en la Zona Urbana de Lima, se vienen registrando frecuentes casos de rabia;

Que, ante la gravedad del problema se hace necesario desplegar acciones inmediatas para su erradicación y dotar de los recursos suficientes a las Unidades Ejecutoras encargadas de realizar esta campaña de emergencia;

De conformidad con lo establecido en los Artículos 16° y 25° del Decreto-Ley N° 18088, Anual del Presupuesto Funcional de la República para 1970 y lo informado por la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

En uso de las facultades de que está investido; y
Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;
Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Artículo Único. — Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas para efectuar las operaciones de apertura y transferencia de partidas presupuestales, en el Presupuesto del Gobierno Central para 1970, hasta por la suma de Tres Millones Doscientos Setentitres Mil Seiscientos Cuarenta y 00/100 Soles (S/. 3'273,640.00), de acuerdo al siguiente detalle:

Pliego 11 — SALUD

Sub-Pliego 02 — Programas Operativos de Salud

Programa: 10003 — Programas Especiales

Sub-Programa: 05 — Alimentación

Asignación: XIX

Unidad Ejecutora: 03 — Dirección del Programa de Alimentación.

De la Partida:

2.0.0 Bienes y Servicios no Personales

2.2.1 Fletes y Acarteos S/. 3'273,640.00

Programa: 1002 — Servicios de Salud

Sub-Programa: 04 — Servicios de Salud

Asignación: VI

Unidad Ejecutora: 04 — Jefatura de la Oficina de Zona Metropolitana.

A la Partida:

4.0.0 Transferencias

4.1.5 Otras Transferencias

—Para el Control de la Rabia en la
Zona Metropolitana S/. 1'249,500.00

Programa: 1002 — Servicios de Salud
Sub-Programa: 05 — Servicios de Salud de
Lima, excluyendo Zona.
Metropolitana.

Asignación: VII

Unidad Ejecutora: 05 — Jefatura de la Oficina
de Centro Occidental.

A la Partida:

4.0.0 Transferencias

4.1.5 Otras Transferencias:

—Para el Control de brote de Malaria
en el Valle de Cañete S/. 2'024,140.00

S/. 3'273,640.00

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima a los veintinueve días del mes de Setiembre de mil novecientos setenta.

General de División EP JUAN VELASCO ALVARADO,
Presidente de la República.

General de División EP ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra, Encargado de la Cartera de Marina.

Teniente General FAP ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ, Ministro de Aeronáutica.

General de División EP., EDGARDO MERCADO JARRIN,
Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada EP., ALFREDO ARRISUENO CORNEJO, Ministro de Educación.

General de Brigada EP ARMANDO ARTOLA AZCARATE,
Ministro del Interior, Encargado de la Cartera de Trabajo.

Contralmirante AP. JORGE DELLEPIANE OCAMPO,
Ministro de Industria y Comercio.

Contralmirante AP LUIS E. VARGAS CABALLERO, Ministro de Vivienda.

Mayor General FAP ROLANDO CARO CONSTANTINI,
Ministro de Salud.

General de Brigada EP., FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI, Ministro de Economía y Finanzas.

General de Brigada EP JORGE BARANDIARAN PAGADOR, Ministro de Agricultura.

General de Brigada EP ANIBAL MEZA CUADRA CARDENAS, Ministro de Transportes y Comunicaciones, Encargado de la Cartera de Pesquería.

General de Brigada EP. JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI, Ministro de Energía y Minas.

FOR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 29 de Setiembre de 1970.

General de División EP JUAN VELASCO ALVARADO,
General de División EP ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ, Ministro de Guerra Encargado de la Cartera de Marina.

Teniente General FAP ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ.

General de Brigada EP., FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI.